REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ADENDA No. 13

LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-009-2013

OBJETO: "*Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto consiste en los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Pacifico 3 del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad", de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la minuta del Contrato"*

Bogotá D.C. Abril de 2014

El artículo 2.2.4 del Decreto 734 de 2012 establece el procedimiento para que las entidades estatales en desarrollo de un proceso contractual puedan proceder a la expedición de adendas.

Los literales a) y b) del numeral 2.3.3 del Pliego de Condiciones señalan que "*El Pliego de Condiciones se modificará mediante Adenda que será publicada en los términos del numeral 1.13 de este Pliego de Condiciones* "y "*Las Adendas mediante las cuales se modifique o complemente el Pliego de Condiciones, formarán parte de las mismas desde la fecha en que sean suscritos por el funcionario de la ANI y sean publicados en el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Precalificados para la formulación de su Oferta*."

Las modificaciones se presentarán así: las inclusiones **se resaltarán en negrilla** y las disposiciones que se eliminan se presentarán con una línea en la mitad, ejemplo: ~~inexperiencia~~.

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

1. Agréguese el subnumeral 7.3.3. del numeral 7.3. CONSTITUCIÓN DEL SPV de la siguiente manera:

> ***7.3.3. Dentro de los veinte (20) Días hábiles siguientes al vencimiento del plazo establecido en el subnumeral 7.3.1 de este Pliego de Condiciones, el Concesionario adjudicatario deberá informar a la ANI, mediante comunicación suscrita por su representante legal, si opta por el mecanismo de Amigable Componedor para la solución de controversias, en las condiciones y en las formas establecidas en la Sección 15.1 b) del Contrato Parte General.***

2. Modifíquese el Anexo No. 1 del Pliego de Condiciones denominado "*Contrato Parte General*", para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.

3. Modifíquese el Anexo No. 1 del Pliego de Condiciones denominado "*Contrato Parte Especial*", para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.

4. Modifíquense los Apéndices Técnicos 1, 2, 3 y 5 del Contrato, para lo cual se adjuntarán versiones en limpio de los documentos modificados mediante esta Adenda, las cuales para todos los efectos deberán considerarse como las versiones vigentes y vinculantes para los

Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjuntan versiones con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde los textos subrayados (textos subrayados) se entenderán introducidos al aparte y los textos tachados ~~(textos tachados)~~ se entenderán eliminados.

5. Modifíquese el Apéndice Técnico 6 denominado "Gestión Ambiental" del contrato, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.

6. Modifíquese el documento denominado Matriz de riesgos que para los efectos se publicará nuevamente una versión en limpio.

7. Agréguese el Anexo 16 denominado "Inversión extranjera en la Oferta", el cual se adjunta con este documento y deberá presentarse con la Oferta en el Sobre No. 1.

Las modificaciones contenidas en la presente Adenda forman parte integral del Pliego de Condiciones y, por lo tanto, deberá entenderse que lo modifican y por ende tenerse en cuenta en la presentación de la Oferta. De conformidad con lo anterior, en relación con cualquier modificación o posición que se haya anunciado en las diferentes respuestas a las preguntas formuladas por los Interesados que no haya sido introducida a los documentos que por la presente Adenda se publican, se entenderá que la ANI ha modificado su posición en relación con la respectiva respuesta y ha decidido no modificar los documentos del proceso.

Las demás condiciones del Pliego de Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-009-2013 no modificadas, se mantienen vigentes.

Dada en Bogotá D.C a los once (11) días del mes de abril de dos mil catorce (2014).

Original firmado por
HÉCTOR JAIME PINILLA ORTIZ
Vicepresidente Jurídico

Revisó aspectos procedimentales jurídicos de adenda sin anexos: Mónica Olarte Gamarra/Abogado GIT de Contratación - Vicepresidencia Jurídica
Revisó aspectos procedimentales jurídicos de adenda sin anexos: Martha Lucia Mahecha/Abogado GIT de Contratación – Vicepresidencia Jurídica.
Revisó aspectos procedimentales de adenda sin anexos: Wilmar Dario Gonzalez Buritica/Gerente GIT de Contratación – Vicepresidencia Jurídica.
Proyecto aspectos jurídicos de adenda sin anexos: Clara María Plazas Moreno/Abogado GIT de Estructuración-Vicepresidencia Jurídica.
Revisó aspectos jurídicos: Diana Patricia Bernal Pinzón/Gerente GIT de Estructuración-Vicepresidencia Jurídica.
Revisó aspectos de Seguros: Ivan Fierro /Gerente de Proyecto – Vicepresidencia de Estructuración.
Revisó aspectos Ambientales: Jairo Arguello / Experto Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno.
Revisó aspectos Ambientales: Fernando Iregui / Gerente Ambiental. Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno.
Revisó aspectos técnicos: Juan Carlos Rengifo/Gerente GIT Modo Carretero-Vicepresidencia de Estructuración.
Revisó Aspectos financieros: Claudia Soto/Gerente GIT Financiera-Vicepresidencia de Estructuración.

Visto bueno aspectos técnicos y financieros: Iván Fierro/Vicepresidente de Estructuración (E).
Visto bueno aspectos ambientales: Camilo Mendoza. Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno.